

El Programa Jumbo Más, organizado por Cencosud S.A. (el "Organizador") permite a quien se asocie obtener distintos beneficios (en adelante denominados indistintamente "Beneficios"), a los que se accede a través de puntos obtenidos por sus compras, realizadas: (i) En los Hipermercados Jumbo y Disco listados en el punto 12) G de este Reglamento; (ii) En otros puntos de venta que el Organizador pueda disponer en el futuro (indistintamente, todos ellos, "Comercios/s") y (iii) Via Internet a través de los sitios Web de "Disco.com.ar", de "Jumbo.com.ar" y de los demás sitios Web que el Organizador pueda determinar en el futuro ("Sitios/s de Compras").

Las compras en los Comercios y Sitios de Compras que habilitan a la obtención de puntos son las efectuadas para consumo propio y del grupo familiar de los adquirentes. No otorgarán derecho a puntos las compras de productos efectuadas en los Comercios o Sitios de Compras para ser destinados a la reventa. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que las compras no son efectuadas para consumo propio y del grupo familiar de los adquirentes cuando tales adquirentes revistan, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado, una categoría distinta a la de "Consumidor Final".

Para participar del Programa Jumbo Más el interesado deberá suscribirse mediante el formulario dispuesto por el Organizador para la adhesión al Programa, ya sea físico o digital (en adelante indistintamente denominados tales formularios como la "solicitud de adhesión"). Contra la presentación de la solicitud de adhesión, el Organizador le hará entrega al solicitante de una tarjeta personal que le permitirá acumular puntos en su cuenta, los que podrán ser utilizados en las condiciones previstas en el presente Reglamento, sus modificaciones, anexos complementarios y circulares exhibidas en los Comercios y Sitios de Compras. Las bases y condiciones de participación se detallan seguidamente:

1) Quiénes pueden acreditarse como socios participantes.

A. Toda persona humana mayor de dieciocho (18) años que complete y entregue la solicitud de adhesión al Programa en cualquier local Jumbo o Disco de la República Argentina o que ingrese vía Web a la sección "Regístrate" de la página "www.jumbomas.com.ar" (el "Sitio Web") o que ingrese a la sección "Regístrate" de la Aplicación Móvil Jumbo+ (la "App Móvil Jumbo+") y complete la solicitud de adhesión electrónica al Programa.

B. El titular de una credencial que lo acredite como socio del Programa Jumbo Más ("Socio Titular") tendrá la posibilidad de solicitar una credencial de socio adicional ("Socio Adicional" y junto con el Socio Titular, "Adherentes" o "Socios") para cualquier persona humana mayor de trece (13) años que no sea Socio Titular o Socio Adicional de otra cuenta del Programa Jumbo Más.

C. El trámite de solicitud de la credencial de Socio Adicional puede efectuarse en forma personal, presentando el Socio Titular su credencial en cualquier local Jumbo o Disco de la República Argentina, o a través de la sección "Regístrate" del Sitio Web, siguiendo las instrucciones que se imparten en el mismo.

D. Los puntos que se generen por las compras que el Socio Adicional efectúe en los Comercios y a través de los Sitios de Compras serán acreditados en la cuenta del Socio Titular que hubiese solicitado la adhesión de dicho Socio Adicional al Programa, siendo el Socio Titular el único beneficiario de los puntos que entre ambos Adherentes hayan acumulado. El Socio Titular responderá por los daños y perjuicios que fueran consecuencia de omisiones o actos propios y de los del Socio Adicional tenedor de la credencial adicional emitida con relación a la cuenta del Socio Titular.

E. El Organizador podrá otorgar descuentos especiales en uno o más de los Comercios o Sitios de Compras, por tiempo limitado u otros beneficios que establezca (indistintamente, "Oferta/s Especial/es"), a los Socios Titulares que, en función de un mínimo de compra mensual efectuado por los Socios Titulares en los Comercios y Sitios de Compras, establecido por el Organizador de tiempo en tiempo, y mantenido durante los doce (12) meses precedentes - o el plazo que en el futuro establezca el Organizador -, habilite a los Socios Titulares para ser categorizados como "Socio/s Premium" (los Socios Premium, conjuntamente con los Socios Titulares y con los Socios Adicionales serán denominados en este Reglamento como "Socios/s" o "Adherente/s", indistintamente). La condición de Socio Premium tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Podrá ser renovada por el Organizador cuando el Adherente hubiese adquirido el monto mínimo de compra mensual en los Comercios o Sitios de Compras entonces vigente durante los doce (12) meses precedentes al vencimiento de su condición de Socio Premium o del plazo que en el futuro establezca el Organizador.

2) Mecanismos para la acumulación de puntos.

A. Cada compra que un Adherente realice en cualquiera de los Comercios y a través de los Sitios de Compras generará una cantidad de puntos, los que estarán en relación con el producto adquirido, el monto facturado, la fecha de la operación y de las demás circunstancias establecidas de tiempo en tiempo por el Organizador, que serán acreditados en la cuenta del Socio Titular.

B. La cuenta comenzará a acumular puntos una vez que el Socio Titular y/o el Socio Adicional hayan recibido su credencial que lo/s acredite como participantes del Programa Jumbo Más y adquiera/n productos en cualquiera de los Comercios o a través de cualquiera de los Sitios de Compras.

C. El Organizador podrá aplicar cualquier factor de corrección que considere oportuno para aumentar de manera temporaria los puntos correspondientes a la compra de determinados productos, a las compras realizadas en determinados momentos, en función al medio y la forma de pago utilizada o por cualquier otra razón comercial o promocional que el Organizador establezca. El beneficio de puntos adicionales por determinadas promociones será anunciado por los medios que el Organizador considere más eficaces, encontrándose en todos los casos expuestos en los accesos de los Comercios y en las páginas principales de los Sitios de Compras.

D. En ningún caso los puntos acumulados en una cuenta podrán ser transferidos a otra.

E. Si por alguna circunstancia un Adherente del Programa Jumbo Más devolviese mercadería a un Comercio o Sitio de Compra y se le reintegrara el importe abonado por la misma, los puntos acumulados al momento de la compra serán descontados de la cuenta del Socio Titular, ateniéndose a las promociones vigentes al día de efectuada la devolución.

F. El Programa Jumbo Más puede ser ampliado en cualquier momento con respecto al ámbito de su aplicación, extendiéndose la posibilidad de acumular puntos por las compras efectuadas en otros comercios adheridos al Programa Jumbo Más, los que estarán adecuadamente identificados. El Organizador comunicará estas modificaciones por los medios que estime más convenientes.

G. A partir del 17 de mayo de 2012 se ha extendido la posibilidad de acumular puntos en el Programa Jumbo Más a las compras realizadas en las sucursales de Supermercados Disco que se enumeran en el punto 12) G de este Reglamento (a partir del 17/5/12, también "Comercios/s").

H. A partir del 15 de mayo de 2018 se ha extendido la posibilidad de acumular puntos en el Programa Jumbo Más a las compras de combustible líquido (Naftas Grado 2 y 3 o Diesel Grado 2 y 3) realizadas en las estaciones adheridas ESSO y AXION que se enumeran en el punto 12) G de este Reglamento (a partir del 15/05/18, también "Comercios/s"). No otorgarán puntos las compras en Tiendas, las compras de lubricantes, de GNC ni de ningún otro bien o servicio en venta en las estaciones adheridas ESSO y AXION.

3) Vigencia de la acumulación de puntos.

A. Si transcurrieran cuatro (4) meses seguidos sin que un Adherente realice compras en cualquiera de los Comercios o a través de los Sitios de Compras y sume puntos en su cuenta, caducará la totalidad del saldo de puntos de dicho Adherente, quedando su cuenta en cero (0) puntos. Excepto en el supuesto precedente, los puntos acumulados caducarán a los veinticuatro (24) meses de haber sido obtenidos. Al producirse la caducidad de los puntos se realizará el descuento de los mismos en la cuenta del Socio Titular.

B. Al canjearse un Beneficio se imputarán los puntos vigentes más antiguos en primer lugar. La utilización de puntos para el canje por un Beneficio no implica la extensión de la vigencia de los puntos remanentes, conservando éstos la vigencia original relacionada con su fecha de generación.

4) Escalas de puntos y niveles de regalos.

A. El cliente recibirá 7 (siete) puntos por cada \$ 1 (pesos uno) de compra efectuada en los Comercios o en los Sitios de Compra, excepto en el caso de compras de combustibles líquidos (Naftas Grado 2 y 3 o Diesel Grado 2 y 3) realizadas en las estaciones adheridas ESSO y AXION listadas en el punto 12) G de este Reglamento, en que el cliente recibirá 10 (diez) puntos por cada \$ 1 (pesos uno) de compra.

B. En los locales Jumbo y Disco de la República Argentina, mediante láminas informativas exhibidas en puntos estratégicos, en la App Móvil Jumbo+ y en el Sitio Web se encuentra anunciado el puntaje que es necesario canjear para la obtención de cada Beneficio.

C. El Organizador se reserva el derecho de modificar la cantidad de puntos necesaria para acceder a los Beneficios, asumiendo el compromiso de anunciarlo adecuadamente en las sucursales de los Comercios, en los Sitios de Compras, en la App Móvil Jumbo+ y en el Sitio Web. Los Beneficios se encuentran sujetos a disponibilidad de stock al momento de su reclamo.

5) Período en el que se puede acumular puntos.

A. Desde que el Socio Titular tiene habilitada su credencial hasta que el Organizador lo determine.

B. El Programa estará dividido en etapas, habiendo finalizado la primera etapa el 19/8/99.

C. La segunda etapa se encuentra vigente desde el 20/8/99 y hasta que el Organizador así lo decida.

D. El Organizador anunciará públicamente y con una antelación razonable, la fecha de terminación de la etapa vigente.

6) Para qué se pueden utilizar los puntos acumulados.

A. Los puntos pueden ser canjeados por Beneficios (ver listado de Beneficios en los locales Jumbo y Disco de la República Argentina, en la App Móvil Jumbo+ o en el Sitio Web). Al acumular el puntaje correspondiente a un determinado nivel de Beneficio el Socio Titular podrá canjearlos por un Beneficio continuar acumulando puntos dentro de la vigencia indicada en el punto 3) "Vigencia de la acumulación de puntos", precedente.

B. Los Beneficios serán comunicados mediante láminas informativas en los locales Jumbo y Disco de la República Argentina, en la App Móvil Jumbo+ y en el Sitio Web.

C. El saldo de puntos luego de canjeado un Beneficio, será el total de puntos obtenidos menos los necesarios para acceder a dicho Beneficio.

7) Cómo controlar los puntos acumulados.

A. En el ticket correspondiente a cada compra, donde se encontrará el puntaje generado por la misma y el total de puntos acumulados, en los locales Jumbo y Disco de todo el país, en la App Móvil Jumbo+, en Internet en el Sitio Web, en las estaciones adheridas ESSO y AXION y telefónicamente en los números 0810-999-58626 y 0810- 777-8888. En el caso de que existieran diferencias entre los puntos acumulados en la cuenta de un Socio Titular y/o que el Socio Titular considera tener acumulados, se realizará una revisión detallada de todos los comprobantes presentados por el Socio Titular en cualquier local Jumbo o Disco de la República Argentina; por esta razón todos los tickets de compra contendrán las claves necesarias para la identificación de las operaciones efectuadas y el origen de las mismas.

B. Será responsabilidad exclusiva de los Adherentes el conservar los tickets de cada compra; en caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente del Programa Jumbo Más.

8) Cómo canjear puntos por Beneficios.

A. Para el canje de puntos por los bienes tangibles listados en los locales Jumbo y Disco, en el Sitio Web y en la App Móvil Jumbo+ u órdenes de compra en Comercios Adheridos ("Bienes"), el Socio Titular de la cuenta deberá presentarse personalmente en cualquier local Jumbo o Disco de la República Argentina, con su credencial y Documento Nacional de Identidad.

El Socio Titular de la cuenta deberá firmar el formulario de "Retiro de Bienes" y entregarlo en el local Jumbo o Disco, presentando simultáneamente su credencial del Programa Jumbo Más y su documento de identidad. El Bien requerido le será entregado en el local Jumbo o Disco en que lo hubiese solicitado, a los quince (15) días de efectuada dicha solicitud, de Lunes a Domingo, de 8:30 a 22:00 horas.

El canje de puntos por Bienes podrá asimismo solicitarse mediante el Sitio Web o mediante la App Móvil Jumbo+. Para ello, el Socio Titular deberá previamente crear - por única vez - una contraseña especial en el Web Site o en la App Móvil Jumbo+ (en adelante, "Contraseña para el Canje"), elegir el Bien que quiera canjear por los puntos establecidos para efectuar dicho canje, completar un formulario electrónico con los datos allí requeridos, seleccionar el local Jumbo o Disco en el cual retirará el Beneficio e imprimir el comprobante de confirmación que generará el Web Site o la App Móvil Jumbo+ (en adelante, "Comprobante de Confirmación"). El Beneficio deberá ser retirado personalmente por el Socio Titular, a partir del día establecido en el Comprobante de Confirmación y no más allá de los treinta (30) días de esa fecha, de lunes a domingo, en el horario de las 8,30 horas y a 22,00 horas, presentando en el local seleccionado para el retiro, su credencial del Programa Jumbo Más, su Documento Nacional de Identidad y su Comprobante de Confirmación. Pasados los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Beneficio esté disponible para su retiro, el Adherente perderá todo derecho a reclamar su entrega y Jumbo Retail Argentina S.A. podrá disponer del Beneficio. No podrá requerirse el reintegro de los puntos correspondientes a aquellos Beneficios solicitados que no hayan sido retirados por el Socio en el plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente.

B. Para el canje de puntos por Beneficios que consistan en estancias o en viajes listados en los locales Jumbo y Disco, en el Sitio Web o en la App Móvil Jumbo+ (también, "Servicio/s"), el Socio Titular de la cuenta deberá comunicarse en primera instancia con la agencia de viajes que en cada caso corresponda para efectuar la reserva del Servicio seleccionado y coordinar el trámite del canje de los puntos Jumbo Más por dicho Servicio.

El Socio Titular de la cuenta deberá luego presentarse personalmente en la agencia de viajes, de lunes a viernes, en días hábiles, dentro del horario normal de funcionamiento de la agencia, con su credencial del Programa Jumbo Más y su documento de identidad, oportunidad en que se le entregará un voucher válido por el Servicio seleccionado y en la que deberá firmar un documento en el que dejará constancia (i) de la recepción del voucher que le permitirá acceder al Servicio y (ii) de su aceptación del canje de puntos por el Servicio seleccionado.

C. Para el canje de puntos por Beneficios consistentes en descuentos en el precio total o parcial de una compra presencial de productos a la venta efectuada en los locales Jumbo o Disco listados en el punto 12) G de este Reglamento (las "Salas/s"), el Socio Titular de la cuenta deberá presentar en la línea de caja de la Sala elegida su credencial del Programa Jumbo Más y el documento que acredite su identidad. Dos vouchers serán impresos y entregados al Socio Titular. Uno de ellos quedará como comprobante de la operación y otro será, previa firma del Socio Titular, conservado por la Sala.

El descuento realizado (el "Descuento") no será considerado a efectos de calcular los puntos acumulados por la compra, a cuyos fines sólo se considerará el importe efectivamente abonado con dinero en efectivo u otros medios de pago habilitados.

La relación puntos/Descuento será \$1,- (pesos uno) de Descuento por cada setecientos (700) puntos canjeados, debiéndose canjear como mínimo veintimil mil (31.500) puntos, equivalentes a un descuento de \$45,- (pesos cuarenta y cinco). La relación puntos/Descuento podrá ser periódicamente modificada por el Organizador, asumiendo el compromiso de anunciarlo adecuadamente en las sucursales de los Comercios. Los Descuentos se aplicarán únicamente en compras efectuadas presencialmente en las Salas y no podrán ser aplicados al pago de servicios ni a compras realizadas por vía telefónica o vía Web ni en ningún otro lugar distinto de las Salas.

Si los productos comprados en las Salas mediante la utilización de Descuentos fueran devueltos en todo o en parte, los puntos canjeados por el Descuento serán devueltos a la cuenta del Socio Titular en proporción al valor de los productos devueltos.

D. Para el canje de puntos por Beneficios consistentes en descuentos en el precio de compra presencial de combustible líquido (Naftas Grado 2 y 3 o Gasoil Grado 2 y 3) en las estaciones de adheridas ESSO y AXION listadas en el punto 12) E de este Reglamento (la/s "Estación/es ESSO y AXION"), el Socio Titular de la cuenta deberá presentar en las estaciones ESSO o AXION elegida su credencial del Programa Jumbo Más y el documento que acredite su identidad. Dos vouchers serán impresos y entregados al Socio Titular. Uno de ellos le quedará como comprobante de la operación de canje y otro será, previa firma del Socio Titular, conservado por la estación ESSO o AXION.

El descuento realizado con motivo del canje (el "Descuento") no será considerado a efectos de calcular los puntos acumulados por la compra, a cuyos fines sólo se considerará, de existir, el importe efectivamente abonado con dinero en efectivo u otros medios de pago habilitados.

La relación puntos/Descuento será \$ 1,- (pesos uno) de Descuento por cada mil ciento treinta (1.130) puntos canjeados, debiéndose canjear como máximo dos millones doscientos sesenta mil (2.260.000) puntos, equivalentes a un descuento de \$2.000,- (pesos dos mil). La relación puntos/Descuento podrá ser periódicamente modificada por el Organizador, asumiendo el compromiso de anunciarlo adecuadamente en las estaciones adheridas ESSO y AXION. Los Beneficios se aplicarán únicamente en compras de combustible líquido (Naftas Grado 2 y 3 o Gasoil 2 y 3) efectuadas en las estaciones adheridas ESSO y AXION. No incluye las compras en las tiendas de conveniencia, ni de lubricantes, ni de GNC para la adquisición y canje de puntos.

9) Cómo canjear puntos + pesos por Beneficios.

Si el cliente elige la modalidad de puntos + pesos, las opciones son 3:

I. Canjear por un Bien, los pasos a seguir son los siguientes:

A. El Socio Titular debe concurrir a cualquiera de los locales Jumbo o Disco de la República Argentina, presentar al encargado de Jumbo Más del local su credencial del Programa Jumbo Más y su documento. Selecciona un Bien, canjea los puntos correspondientes al mismo y recibe en ese momento un voucher que certifica el canje de puntos realizado.

B. Con el voucher pasa por caja del Comercio, abona el importe correspondiente al Bien elegido y recibe un ticket por las sumas abonadas.

C. El Bien requerido le será entregado en el local Jumbo o Disco en que lo hubiese solicitado, a los quince (15) días de efectuada dicha solicitud, presentando el voucher y el ticket aludidos respectivamente en los puntos A y B, precedentes. El voucher queda en manos del Comercio, mientras que el ticket sellado en el local Jumbo o Disco al Cliente queda en manos del Socio Titular.

II. Canjear por uno de los viajes o estancias incluidos entre los Beneficios, los pasos a seguir son los siguientes:

A. El Socio Titular debe contactar con la agencia de viajes indicada en el Sitio Web, en la App Móvil Jumbo+ y en las láminas exhibidas en los locales Jumbo y Disco de la República Argentina para el viaje o estancia elegidos, presentando su credencial del Programa Jumbo Más y su documento y efectuar la Reserva de dicho viaje o estancia.

III. En ninguno de los casos I, II, precedentes, el pago realizado por el Socio Titular suma puntos en su cuenta.

IV. La modalidad puntos + pesos no podrá ser utilizada en transacciones de canje de Beneficios por Descuentos.

10) Los Beneficios.

A. Los Beneficios se encuentran sujetos a disponibilidad y serán entregados hasta el agotamiento de su stock.

B. Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieran gravar a los Beneficios, estarán a exclusivo cargo del beneficiario que obtuvo el producto.

C. Los Beneficios consistentes en Bienes podrán ser cambiados en los locales Jumbo y Disco de Argentina, por otros iguales, en caso de tener alguna falla, dentro de las 72 hs. de hecho el canje primitivo, para lo cual deberá requerirse la presencia del encargado del Programa Jumbo Más. Pasado este tiempo rige la garantía establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor.

D. El Organizador declina expresamente cualquier tipo de responsabilidad sobre las consecuencias que pudieren generarse por la incorrecta utilización de los Beneficios.

E. El Organizador podrá variar los Beneficios ofrecidos durante la vigencia del Programa Jumbo Más al agotarse el stock disponible de cada uno de ellos.

F. Los Adherentes podrán acceder también a los Beneficios de los comercios que ofrezcan descuentos especiales (los "Comercios Adheridos") y otros que se publiquen en el catálogo de Beneficios (conforme sus condiciones y vigencia). Los Comercios Adheridos que deban realizar los descuentos u otorgar los Beneficios serán responsables por las faltas de atención, información y/o realización del descuento y/o promoción.

G. Los Beneficios no serán canjeados por dinero o por otros Beneficios.

11) Pérdida de la condición de Socio.

A. El abuso o uso indebido de los elementos del Programa Jumbo Más, el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento o el fraude producirá la baja automática de los Adherentes al Programa incluyendo a los Socios Titulares así como también a los Socios Adicionales y a los Socios Premium, sin derecho a reclamo respecto de puntos acumulados y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieren corresponder al Organizador. Se entenderá que existe fraude cuando se acumulen o se pretendan acumular puntos a favor de la cuenta de una tarjeta Jumbo Más sin que el titular de ella o su adicional hayan efectivamente realizado compras.

B. Se entenderá especialmente – sin limitación de otros supuestos – que existe abuso o uso indebido del Programa Jumbo Más cuando un Adherente adquiera en uno o más de los Comercios o Sitios de Compras, durante el plazo de vigencia de una oferta o de una Oferta Especial, una cantidad mayor de unidades de uno o más productos objeto de tales ofertas u Ofertas Especiales que la establecida como máxima en cada caso y/o cuando adquiera tales productos, aun dentro de los límites cuantitativos establecidos en la oferta o en la Oferta Especial, para ser destinados a su reventa y no para consumo propio del Adherente y de su grupo familiar.

12) Consideraciones Generales.

A. La participación en el Programa Jumbo Más está sujeta a los términos y condiciones establecidos por el Organizador. B. La credencial identificadora de los Adherentes al Programa Jumbo Más es de uso personal e intransferible. El personal del Organizador podrá solicitar otro tipo de documentación personal que permita corroborar la identidad invocada por el portador de una credencial del Programa Jumbo Más, en todas las ocasiones que lo considere necesario.

C. La tarjeta identificadora de los Adherentes al Programa Jumbo Más sirve simplemente como acreditación de la membresía del Adherente al Programa Jumbo Más; no es una tarjeta de pago, de crédito, de identidad, ni puede ser utilizada para fines ajenos al Programa Jumbo Más. En caso de deterioro, pérdida, robo o extravío de la tarjeta identificadora, los Adherentes deberán dar aviso al Organizador pudiendo en ese momento solicitar una reposición. El trámite de reposición se podrá llevar adelante en cualquier local Jumbo o Disco del país o a través del Sitio Web o de la App Móvil Jumbo Más por medio de la confección de una solicitud física o digital, según el caso.

D. La presentación de la solicitud de adhesión al Programa Jumbo Más o su ingreso a través del Sitio Web o de la App Móvil Jumbo+ implica reconocer el derecho del Organizador de publicitar, en la forma y por los medios que considere conveniente, los nombres de los Adherentes, con mención de sus beneficios, sin lugar a ningún tipo de compensación y sin que sea necesario requerirles otra autorización adicional.

E. Las condiciones establecidas en este Reglamento pueden ser variadas total o parcialmente por parte del Organizador. El Organizador podrá, en cualquier momento, incorporar o excluir Comercios y Sitios de Compras participantes del Programa. Tales modificaciones serán anunciadas adecuadamente y con una anticipación razonable.

F. La actividad del Programa Jumbo Más cesará, provisoria o definitivamente, por la sola circunstancia de que el Organizador así lo decida y lo comuniqué públicamente en los Comercios y Sitios de Compras con anticipación razonable, debiendo en tal caso los Adherentes canjear sus puntos en el plazo que al efecto se indique. Copias de este Reglamento y toda otra información pertinente están a disposición de los interesados en todos los Comercios, Sitios de Compras, en la App Móvil Jumbo+ y en el Sitio Web.

G. Ámbito de Aplicación:

Jumbo Parque Brown Factory Outlet, Av. F.F. de la Cruz y Escalada-CABA. Jumbo Unicenter, Paraná 3745-Martínez-Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Lomas Center, Av. Antártida Argentina799-Llavallón - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo San Martín Factory, San Lorenzo e Industria – San Martín - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Palermo, Av. Bullrich 345 – CABA. Jumbo Plaza Oeste, Av. Gaona y Vergara – Morón - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Quilmes Factory, Av. Calchaquí 3900 – Quilmes - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Quilmes II, Av. Mitre 1075–Quilmes-Pcia.deBuenosAires. Jumbo Las Palmas del Pilar, Panamericana Km 50 – Pilar - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo el Portal de Escobar, Ruta 9 esq. Ruta25-Escobar-Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Almagro, Guardia Vieja y Yatay-CABA. Jumbo Tronador, Tronador 801-Villa Ortúzar-CABA. Jumbo Acoyte, Acoyte 702-CABA. Jumbo Tucumán, Fermin Cariola 42 – Yerba Buena –Tucumán. Jumbo el Portal de la Patagonia, Av. J.J. Lastra 2400 – Neuquén. Jumbo el Portal de los Andes, General Balcarce 897 – Godoy Cruz – Mendoza. Jumbo Rosario, Mercado 402-Rosario-Pcia. de Santa Fé. Jumbo Juan B. Justo, Av. Juan B. Justo 4701-CABA. Jumbo Madero Harbour, Lola Mora 427 (esq. Juana Manso) Dique 1-Puerto Madero-CABA. Jumbo Punta Chica, Avenida del Libertador 2261 - San Fernando - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Novo Pacheco, Avenida Boulouge Sur Mer 1275 – Pacheco – Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Salta, 20 de febrero 1437 – Salta – Pcia. de Salta. Jumbo Chacras, San Martín 6279, Carrodilla, Luján de Cuyo – Pcia. de Mendoza. Jumbo Av. Santa Fe, Av. Santa Fe 4950 – Palermo – CABA. Jumbo Comodoro, Avenida Ingeniero Ducoas 1300-Comodoro Rivadavia-Pcia. de Chubut. Jumbo Nordelta, Av. De los Lagos 6660 - Ruta 27 km. 6.5 – Nordelta - Pcia. de Buenos Aires. Jumbo Arenales. Arenales 868 – CABA. Jumbo La Palmera. Av. Corrientes 449 – Olivivos – Pcia. de Buenos Aires.

A partir del 17 de mayo de 2012 otorgan puntos para el programa Jumbo Más las compras realizadas en las sucursales Disco listadas a continuación. Disco SM 001, Av. Centenario 388, San Isidro - Pcia. de Buenos Aires. Disco SM002, Talcahuano 1055 – CABA. Disco SM003, Camacurá 55 – CABA. Disco SM004, Av. Maipú 1819, Vicente López-Pcia. de Buenos Aires. Disco SM009, Av. Meeke 256, Lomas de Zamora – Pcia. de Buenos Aires. Disco SM012, Sucre 1836 – CABA. Disco SM014, Las Heras 3925 – CABA. Disco SM015, Salguero 2727 – CABA. Disco SM016, Paraguay 4302 – CABA. Disco SM017, Virrey del Pino 2476 – CABA. Disco SM018, Quintana 366 – CABA. Disco SM022, Santa Fe 3074 – CABA. Disco SM023, Santa Fe 2117 – CABA. Disco SM024, Santa Fe 2653 – CABA. Disco SM025, Rodríguez Peña 1430-CABA. Disco SM026, Callao 35-CABA. Disco SM030, Rivadavia 4905-CABA. Disco SM035, Uruburu 1230 – CABA. Disco SM037, Amenedo 302 – CABA. Disco SM038, Arcos 1914 – CABA. Disco SM039, Peña 3050 – CABA. Disco SM042, Calle 30 N° 777 – La Plata – Pcia. de Bs. As. Disco SM046, Esmeralda 1365-CABA. Disco SM048, Gascón 649-CABA. Disco SM054, Elcano 3174-CABA. Disco SM061, Acceso Norte Ramal Pilar Km. 38 – Pilar- Pcia. de Bs. As. Disco SM062, Diagonal 79 N° 962-La Plata-Pcia. de Bs. As. Disco SM107, Naón 2142-CABA. Disco SM111, Camino Gral. Belgrano y Calle 15-La Plata-Pcia. de Bs.As. Disco SM112, Viejtes 1042-CABA. Disco SM121, Las Heras 2564-CABA. Disco SM137, Montevidéo 1047-CABA. Disco SM138, Av. De los Lagos 6660- Ruta 27 km. 6.5 – Nordelta - Pcia. de Bs. As. Disco SM152, Av. Rivadavia 14452 – Pcia. de Bs. As. Disco SM154, Int. M. García Silva 855 – Pcia. de Bs. As. Disco SM156, Av. Arias 3247 – Pcia. de Bs. As. Disco SM161, Gaona y Victoria-Pcia. de Bs. As. Disco SM163, Senador Morón 980-Pcia. de Bs. As. Disco SM235, Blanco Encalada 2509 – Pcia. De Bs. As. Disco SM247, J.M. Moreno 362 – CABA. Disco SM630, Entre Ríos 361 – CABA. Disco SM662, Acceso Norte Ramal Pilar Km. 44 – Pilar – Pcia. de Bs. As. Disco SM701, Directorio 1251 – CABA. Disco SM740, Pedro Dreyer y Av. Castex – CABA. Disco SM916, Gorostiaga 1636 – CABA. Disco SM977, Cuba 1636 – CABA. Disco SM028, Av. V. Sarsfield 1845 – Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM029, Av. R. Nuñez 4630 – Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM033, J. L. de Cabrera y Jujuy – Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM060, Goycochea 2851 – Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM233, San Martín 311 – Villa Carlos Paz – Pcia. de Córdoba. Disco SM435, Ituzaingó 701 Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM436, Av. R. Nuñez 3500-Córdoba-Pcia. De Córdoba. Disco SM439, Av. Colón 695-Córdoba-Pcia. de Córdoba. Disco SM440, Bv. Chacabuco 199 – Córdoba Centro – Pcia. de Córdoba. Disco SM441, J.M. Estrada 66-Nueva Córdoba-Pcia. De Córdoba. Disco SM444, Av. V.Sarsfield 132, Córdoba Centro-Pcia. de Córdoba. Disco SM448, Av. Cárcano y Los Eucliptos – Villa Carlos Paz – Pcia. de Córdoba. Disco SM449, San Martín 1173 – Villa Carlos Paz – Pcia. de Córdoba. Disco SM450, San Martín 1127 – Cosquín-Pcia. de Córdoba. Disco SM451, Av. D. Quiros 1400-Alto Alberdi-Pcia. de Córdoba. Disco SM452, Av. Edén 370 – La Falda-Pcia. de Córdoba. Disco SM456, Av. Olmos 43-Jesús María-Pcia. de Córdoba. Disco SM460, Av. Ricchieri 3296 – Jardín – Pcia. de Córdoba. Disco SM468, Recta Martinoli 4300 - V. Belgrano – Pcia. de Córdoba. Disco SM583, Goycochea 1327 – Villa Allende – Pcia. de Córdoba. Disco SM709, Recta Martinoli 8469 – Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM842, Rivadavia 293 – Córdoba – Pcia.de Córdoba. Disco SM843, San Martín 5259 – Córdoba – Pcia. de Córdoba. Disco SM953, San Martín 760-Venado Tuerto-Pcia. de Santa Fe. Disco SM954, Ruta 5 Frente Rotando El Crucero – Alta Gracia – Pcia. de Córdoba. Disco SM045, Boulevard Gesell y 112 – Villa Gesell – Pcia. de Bs. As. Disco SM049, Rivadavia y Totoras – Pinamar – Pcia. de Bs. As. Disco SM725, Méjico 650-AltaGracia-Pcia. de Córdoba. Disco SM050, Av. 3 N° 1081-VillaGesell-Pcia. de Bs. As. Disco SM055, J.B. Justo 2367-Mar del Plata-Pcia. de Bs. As. Disco SM057, San Luis 2034 – Mar del Plata – Pcia. de Bs. As. Disco SM058, Constitución 6098 – Mar del Plata – Pcia. de Bs. As. Disco SM059, Alberti 2535 – Mar del Plata – Pcia. de Bs. As. Disco SM231, Rawson 1199 – Mar del Plata – Pcia. de

Bs. As. Disco SM248, Santiago del Estero 2690 – San Bernardo -Pcia. de Bs. As. En caso de apertura de nuevos locales, la inclusión de los mismos en el Programa Jumbo Más quedará supeditada a la decisión del Organizador.

A partir del 15 de Mayo de 2018 otorgan puntos para el programa Jumbo Más las compras de combustible líquido (Naftas Grado 2 y 3 o Gasoil Grado 2 y 3) efectuadas en las estaciones adheridas ESSO y AXION listadas a continuación: COLOMBRES 280 –RAMOS MEJÍA –BUENOS AIRES. AVDA. LOS INCAS 3550 –C.A.B.A. AV. VILLANUEVA Y RUTA 9 – MASCHWITZ – BUENOS AIRES. AVDA. EMILIO CASTRO Y CAFAYATE – C.A.B.A. AV ALEM Y PERÚ – BAHÍA BLANCA –BUENOS AIRES. AV. SARMIENTO 4114 – BAHÍA BLANCA –BUENOS AIRES. RUTA NAC. 193 Y RUTA NAC. 12 – ZÁRATE – BUENOS AIRES. AV.SAN MARTÍN 202 – FLORENCIO VARELA – BUENOS AIRES. MITRE Y GASPAR CAMPOS – SAN MIGUEL – BUENOS AIRES. BV. GUZMÁN Y ALVEAR – CORDOBA CAPITAL – CORDOBA. BULNES 204, ESQUINA LUQUE – CORDOBA CAPITAL – CORDOBA. AV. GOYCOCHEA 1235 – VILLA ALLENDE – CORDOBA. AV. PTE. PERÓN 4531, ESQ. G. DONAK 8 – HURLINGHAM – BUENOS AIRES. AV. GAONA 2399 – C.A.B.A. CONSTITUCIÓN 4703 – MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES. CABILDO 695, ESQ. OLLEROS – C.A.B.A. M. PELLIZA Y ROSSETI 3685 – OLIVOS – BUENOS AIRES. AV. PCIAS. UNIDAS Y QUESADAS RUTA 3 – ISIDRO CASANOVA – BUENOS AIRES. AV. LIBERTADOR 299 – VICENTE LÓPEZ –BUENOS AIRES. AV. J. DE GARAY 1302 – C.A.B.A. AV. RIVADAVIA 3199, ESQ. ANCHORENA – C.A.B.A. MONROE 3078 – C.A.B.A. AV. RIVADAVIA Y JOAQUÍN V. GONZALEZ –C.A.B.A. AV. LIBERTADOR 7112 – C.A.B.A. PERÓN 250 – QUILMES –BUENOS AIRES. MITRE 852 – CAMPANA – BUENOS AIRES. AV. MAIPÚ Y F. BARDI – VICENTE LÓPEZ – BUENOS AIRES. AV. SAN MARTÍN 1999 – ROSARIO – SANTA FE. AV. JUJUY Y ALSINA – C.A.B.A. AV. TRIUNVIATO Y CRISÓLOGO LARRALDE – C.A.B.A. AV. ROLON Y BLANCO ENCALADA – BOULOGNE –BUENOS AIRES. RUTA 168 KM 476 – SANTA FE – SANTA FE. J.B. JUSTO Y LÓPEZ DE VEGA – C.A.B.A. AV. SAN MARTÍN Y LUIS VIALE – C.A.B.A. AV. F. BEIRÓ Y MOLIERE – C.A.B.A. AV. CORDOBA 8889 – ROSARIO – SANTA FE. AV. CONGRESO 4801 – C.A.B.A. AV. ROLÓN 603 – BOULOGNE –BUENOS AIRES. AV. LA PLATA 575 – C.A.B.A. AV. GRAL. MOSCONI 2500 – C.A.B.A. AV. GRAL. PAZ KM. 15 – C.A.B.A. AV. GRAL. PAZ KM. 15 – CIUDADELA – BUENOS AIRES. BVD. AVELLANEDA 1698 – ROSARIO – SANTA FE. AV. LIBERTADOR 2589 – C.A.B.A. CORDOBA 2990 – ROSARIO – SANTA FE. 25 DE MAYO Y PEDRIEL – GRAL. SAN MARTIN – BUENOS AIRES. PARANÁ 3944, ESQ. BLAS PARERA – OLIVOS – BUENOS AIRES. AV. GRAL. MITRE 880/92, ESQ. BRANDS – QUILMES – BUENOS AIRES. CAMINO DE CINTURA Y CALLE OLIMPO – 9 DE ABRIL – BUENOS AIRES. BVD. ORONO 6190 ESQ. BATTLE – ROSARIO – SANTA FE. RUTA 197 Y MOZARD – GRAL. PACHECO – BUENOS AIRES. MOR. PABLO CABRERA 1807/VILLA CAB – CORDOBA CAPITAL – CORDOBA. LAS HERAS 2499 – C.A.B.A. AV. DEL LIBERTADOR 2376 – OLIVOS – BUENOS AIRES. ROJO, ESQ. ESTANISLAO DEL CAMPO – LAFERRERE – BUENOS AIRES. AV. JUAN B. JUSTO 6065 – MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES. AV. PTE. PERÓN 3808 – GRAL. SAN MARTIN – BUENOS AIRES. RUTA NACIONAL 9 Y CORONEL LARRABU – CAMPANA –BUENOS AIRES. 19 DE MARZO E ITUZAINGÓ – ZARATE – BUENOS AIRES. RUTA 202 ESQ. JUAN DE GARAY – DON TORCUATO – BUENOS AIRES. AV. RIVADAVIA 975 – CAMPANA – BUENOS AIRES. RUTA 8, KM 50, ESQ. ACCESO A DERQUI – PILAR – BUENOS AIRES. MORENO 3151, ESQUINA CATAMARCA – MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES. CORDOBA 5653/99, ESQUINA BOMPLAND – C.A.B.A. COLÓN 5002 – MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES. RUTA 36 KM. 34 – BERAZATEGUI – BUENOS AIRES. A. SABATTINI 4720 – CORDOBA CAPITAL – CORDOBA. CRUZ 1501 – C.A.B.A. AV. INTERMEDIANOS 55 – PINAMAR – BUENOS AIRES.

H. Si se operase el cese de una etapa y el Socio Titular no hubiera hecho valer sus derechos reclamando y retirando el Beneficio correspondiente a los puntos acumulados, caducará y perderá su derecho a hacerlo en lo sucesivo y no podrá solicitar ningún tipo de compensación ni indemnización. El sólo hecho de participar en el Programa Jumbo Más implica la aceptación incondicional de todas las condiciones contenidas en este Reglamento.

I. El Adherente presta su conformidad para la información que ha brindado en la solicitud sea utilizada por CENCOSUD S.A. con fines comerciales.

13) Tramites especiales.

A. Durante la vigencia del Programa cualquier Socio Titular y Socio Adicional podrá solicitar la separación del Socio Adicional de la cuenta a la que esté asociado, a solo requerimiento de uno cualquiera de ellos. La solicitud de separación se deberá efectuar por medio de la "Carta de Separación" que le será provista al Adherente por el Organizador a su solicitud. Conforme con lo establecido en el punto 1 D. de este Reglamento, el Socio Adicional separado de la cuenta compartida con el Socio Titular se retirará de dicha cuenta con 0 (cero) puntos, sin que pueda mediar ningún tipo de reclamo al Organizador.

B. Durante la vigencia del Programa y por única vez, el Socio Titular podrá solicitar el cambio de titularidad de su cuenta a favor de su Socio Adicional, mediante la firma de la "Carta de Cambio de Titularidad" que le será provista por el Organizador a su requerimiento. Al realizar esta acción el Socio Titular entiende que cede todos sus derechos sobre los puntos acumulados en la cuenta al Socio Adicional. Ambos Adherentes bajo sus nuevas condiciones de Socio Titular y Adicional deberán cumplir con los términos y condiciones del presente Reglamento.

C. En caso de fallecimiento del Socio Titular, no existiendo al momento del suceso Socio Adicional declarado, los puntos acumulados y/o los beneficios canjeados quedarán a disposición del Organizador. En caso que la cuenta contase al momento del fallecimiento del Socio Titular con Socio Adicional declarado, este podrá solicitar el cambio de Titularidad previa presentación de la documentación que avale el deceso del Socio Titular y firma de la carta correspondiente.

14) Tratamiento de datos personales.

A. Los Adherentes, al momento de presentar la solicitud de adhesión al Programa, prestan su consentimiento libre y expreso para que el Organizador: i) almacene los datos en una base de datos registrada a nombre de CENCOSUD S.A. ubicada en Paraná3617, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Cencosud S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad de Buenos Aires y ii) utilice esos datos como información de contacto para realizar acciones de comunicación y marketing, para enviar información de productos y/o servicios de los supermercados Jumbo, Disco y de Cencosud S.A., siendo el único y exclusivo responsable de la veracidad y exactitud de la información que suministró; y que los mantendrá indemnes de las consecuencias de cualquier reclamo de terceros con relación a o con motivo del suministro de información personal.

B. La información personal será objeto de tratamiento automatizado en la base de datos precedentemente mencionada de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

C. Los Adherentes podrán solicitar al Organizador la actualización, rectificación o supresión de su respectiva información personal en la base de datos. A tales fines, podrán comunicarse con Cencosud S.A. y con Cencosud S.A. a través del siguiente número de teléfono: 0810-999- 58626. La provisión de la información personal por parte de los Adherentes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la activación de la tarjeta Jumbo Más. En caso que el Adherente solicitare la supresión de su información personal antes de recibir el Beneficio del Programa, perderá el derecho al mismo.

D. "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326." "La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Organismo de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

E. LEY 25.326 – ART. 27 – INC. 3: "El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo". DECRETO 1158/01 – ART. 27 – 3er.Párrafo: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio de distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información".